

BASES 2010

Apoyo a Proyectos de Popularización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

¿Cuál es el propósito de este Programa y qué entendemos por Popularización?

El apoyo a este tipo de actividad desde la ANII se enmarca en el propósito a mediano y largo plazo de que cuestiones vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación sean conocidas e incorporadas por la población en general. Estos procesos apuntan a mejorar las condiciones de la participación ciudadana, democratizando procesos sociales esenciales para la población.

Entendemos a la Popularización como una de las interfaces en la relación ciencia y sociedad. Existe por un lado, un conocimiento científico al que solo tienen acceso unos pocos, y por otro lado existe una población que no tiene acceso a este conocimiento. La función de la Popularización es acercar estos conocimientos al público amplio.

Los proyectos de Popularización deben lograr traducir los conocimientos científico-tecnológicos de manera que puedan ser entendidos por personas que no conocen sobre la temática específica.

Por ende, cabe resaltar, que este Programa no incluye actividades de educación formal de ciencia y tecnología, ni tampoco aquellas actividades que tengan como objetivo la comunicación entre pares; sea entre investigadores o científicos consolidados o entre éstos y estudiantes de la misma temática.

Este llamado no incluye actividades de marketing empresarial.

Objetivo: este Programa tiene como objetivo el apoyo a propuestas que tengan como resultado la popularización de la ciencia, la tecnología y la innovación (CTI).

Beneficiarios: podrán ser beneficiarias instituciones públicas o privadas, dedicadas a actividades de I+D o aquellas instituciones que entre sus funciones tengan las de divulgación o popularización de la CTI.

Descripción general del tipo de propuesta a financiar: se podrán financiar aquellas propuestas –de diversa naturaleza y modalidad de implementación-, que demuestren un alcance relevante en distinto tipo de poblaciones objetivo, en relación al significado de la CTI para el desarrollo del país.

Condiciones de financiamiento: se podrán financiar proyectos por un monto máximo de U\$S 25.000 (veinticinco mil dólares americanos), bajo la modalidad de donación. La duración máxima de las propuestas es de 12 meses.

Rubros financiables: se podrán financiar viajes y viáticos al interior del país, gastos de publicidad, papelería, alquiler de salones y equipos informáticos, entre otros.

Presentación de las propuestas: Las solicitudes de financiamiento serán promovidas a través de convocatorias.

Evaluación de las propuestas: El proceso de evaluación de los proyectos estará a cargo de un Comité de Evaluación y Seguimiento (CES).

Esta Comisión estudiará la pertinencia y calidad de la propuesta.

La pertinencia refiere a la coincidencia de la misma con los objetivos del Programa.

En la evaluación técnica se considerarán aspectos tales como: claridad y precisión de la propuesta, tipo de población objetivo, alcance de la propuesta en relación a la población objetivo, impacto, institución proponente, CV del responsable del proyecto, calidad del contenido científico-tecnológico a ser popularizado, adecuación entre el presupuesto solicitado y la propuesta, entre otras.

Esta Comisión elevará un informe al Directorio, quien resolverá al respecto.

Los miembros de esta Comisión no podrán tener ningún tipo de Conflicto de Interés con las propuestas en juicio al momento de la evaluación. Los funcionarios de la ANII involucrados directamente en el proceso de evaluación deberán observar las mismas reglas en cuanto a conflicto de interés.

Implementación:

Las instituciones que resulten apoyadas deberán firmar contrato con la ANII.

En el contrato se explicitará la participación de la Agencia en el proyecto a través de diferentes modalidades, como por ejemplo la inclusión del Logo ANII en todo tipo de difusión.

La ANII podrá realizar un adelanto de fondos de hasta un 40% del subsidio. El cronograma de desembolsos se regirá por el cronograma de actividades con sus correspondientes hitos, y el cronograma financiero.

Las compras de equipamiento no podrán superar el 20% del subsidio otorgado.

Se aceptará la presentación de un solo proyecto por institución. En el caso de universidades, se aceptará un máximo de una propuesta por facultad.

Las instituciones que, al momento de la presentación, tengan proyectos financiados en las convocatorias 2008 y 2009 de este Programa, deberán estar al día con los informes académicos y financieros oportunamente solicitados por la Agencia y demostrar capacidad operativa para efectuar simultáneamente ambos proyectos de ser el caso.